**ACTA DE LA AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO**

**Ref.:** Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual contra **PAOLA ANDREA BUITRAGO ESPINOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía 42.146.122 expedida en Pereira en calidad de representante legal de la sociedad INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S, por el presunto incumplimiento de contrato.

**Contrato:** OB-088.2023

**Contratista:** PAOLA ANDREA BUITRAGO ESPINOSA R/L INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S

**Expediente No.:** PAS 001-2024

En el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, el día Treinta (30) de diciembre del año Dos mil veinte cuatro (2024), siendo las nueve (09) de la mañana, por medio de conexión a través del aplicativo Meet, de manera virtual y presencial en las instalaciones del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**. Acto seguido el Señor Director Ejecutivo, como director de la audiencia procede a la instalación de la audiencia programada y convocada mediante Resolución 349 de fecha 18 de diciembre de 2024, previa citación que se hiciera a los buzones de los correos electrónicos de la contratista y la garante, esto es la Mundial de Seguros conforme lo previsto en el manual de contratación de la entidad. Manifiesta que es acompañado con la el Asesor jurídico y de contratación de la entidad abogado Jhon Alexander Hurtado Arce, la señora Lezlye Mosquera Escobar, Coordinadora de contratación y el Ingeniero Civil Jheferson Andrés López Valencia, supervisor del contrato de obra.

En este estado de la diligencia, se procede a verificar la asistencia de los convocados, no sin antes solicitar la autorización para grabar la diligencia. Se concede la autorización para ello. Por parte de la Contratista de obra, se hace presente de manera virtual la Ingeniera Paola Andrea Buitrago Espinosa, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 42.146.122, la cual exhibición su documento ante la cámara y los participantes, para constatar su identidad, correo electrónico [inprosos@gmail.com](mailto:inprosos@gmail.com) teléfono celular 300 7328430, quien manifiesta que se hace acompañar de su abogada, la doctora Sandra María Vásquez Castiblanco, identificada con la cédula de correo electrónico [saradi015@gmail.com](mailto:saradi015@gmail.com) teléfono celular 322 7960459 a quien la confiere poder en el acto de la diligencia. A quien se le pregunta si el poder es solo para la presente diligencia o para la atención de todo el proceso. Quien manifiesta que es solo para la audiencia. Fernando Rodríguez Guerrero, quien asiste como apoyo técnico. Por parte de la garante, esto es Mundial de Seguros comparece con poder el doctor JUAN PABLO CALVO GUTIERREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.088.310.060 de Pereira y Tarjeta profesional 399.063 expedida por el C. S de la Judicatura, por sustitución de poder que hiciera el apoderado general de la compañía doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, para tales efectos, se aporta copia de la escritura pública No 13771 del 1 de diciembre de 2014 otorgada en la notaría 29 del círculo de Bogotá, certificado de existencia y representación legal y la sustitución del poder, con las facultades inicialmente conferidas, para efectos de notificaciones se recibirán al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) , contacto telefónico celular 3132446357. Por tal razón se le reconoce personería para actuar.

Acto seguido, se interroga a los convocados si previo a la audiencia, fueron notificados a los correos electrónicos el acto administrativo y sus anexos. La ingeniera Paola Andrea Buitrago Espinosa, expresa que sí, y también quiere aclarar que se hace mención de la empresa INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S, la cual no tiene registro alguno, pues se trata de Ingeniera y Proyectos Sostenibles. El apoderado judicial de la garante manifiesta que previamente fueron notificados y recibieron el escrito y sus anexos. Se interroga a los asistentes si consideran necesario dar lectura al acta o si por economía procesal, concedemos el uso de la palabra en primera instancia a la Ingeniera Paola. Solicita el uso de la palabra la representante legal de la firma ejecutora, para expresar que sí que se de lectura. Así las cosas el despacho, procede a dar lectura de la resolución en los siguientes términos:

Se inicio dando lectura a la resolución 349 de fecha 18 de diciembre de 2024, por medio de la cual se da inicio al procesos administrativo sancionatorio y se cita a audiencia, estando en la lectura del acto administrativo, solicita el uso de la palabra la ingeniera Paola para manifestar que la abogada se desconectó y que requiere estar asistida de su apoderada. Por tal razón se suspende la audiencia a efectos de la convocada tome contacto con la apoderada por espacio de un minuto. Transcurrido cinco minutos se reinicia la audiencia, manifestando la Ingeniera Paola que no contesta la su abogada, solicitando un aplazamiento de la audiencia. En primera instancia se indica que se reprograma para el día 3 de enero de 2025, sin embargo, la Ingeniera solicita que se amplie hasta el día 7 de enero. Para adoptar la decisión se suspende unos minutos la audiencia. Luego de reiniciada la misma se accede a la solicitud. Para ello, se suspende la presente audiencia para ser reanudada el día 8 de enero de 2025 a las 9 am de manera presencial, para evitar las dificultades técnicas. Se le da traslado al apoderado de la compañía de seguros, quien manifiesta que, no tiene problema para asistir el día que se programé la audiencia, no obstante, coadyuva la solicitud de la Ingeniera en el sentido de que se conceda la suspensión, hasta la fecha solicitada. Para ello, entonces, se suspende la audiencia y se convoca para el día 8 de enero de 2025 en forma presencial a las 9 am. En estas circunstancias se da por terminada, agradeciendo la asistencia de las partes. Se deja constancia que la presente audiencia se registró en audio y video, que hará parte de la presente audiencia.

**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**

**Director Ejecutivo**

**JHON ALEXNDER HURTADO ARCE**

Secretario AD HOC